

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Garantía Mobiliaria Rad. No. 11001400308520180006600.

Aceptar la renuncia presentada por María Elena Ramón Echavarría al poder conferido por la parte actora, al cumplir los requisitos establecidos en el artículo 76 del C.G.P.

Reconocer personería a Guiselly Rengifo Cruz en los términos y para los efectos del poder conferido por la parte actora.

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días, impulse en debida forma el proceso, so pena de decretar la terminación del trámite por desistimiento tácito.

Vencido el término anterior, ingresar el expediente para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 7, hoy 20 de enero de 2023.*

**JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria**

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal

**Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb1523c8dba1706bc3a95b93eda3a9fdc79acd6398941ab5ec06b1b44cf78042**
Documento generado en 18/01/2023 09:28:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>